



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 1 de 4

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de las facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, Resolución 2064 de 2010 y en especial de lo dispuesto en los Acuerdos C.D No. 072 y 073 de 2016, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se encuentra radicado el expediente identificado con el número **0751-039-002-0166-2013**

Que el día 02 de diciembre de 2013, funcionario de la corporación autónoma regional del valle de cauca -CVC, adscrito a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste en conjunto con el grupo de apoyo de Guardacostas de la Armada Nacional de Buenaventura, se procedió a la diligencia de aprehensión preventiva de unos productos forestales las cuales eran transportados en dos (2) lanchas motonave tipo artesanal de nombre ROCIO y la otra sin nombre alguno y sin matrícula; la cantidad de madera incautada corresponde a 900 unidades tipo trozas de la especie Sande (*Bosimum utile*) de 3 mts de largo por 0.4 cm DAP, para un volumen de 360 m3 sin contar con el debido salvoconducto mediante Acta Única de Tráfico Ilegal de Flora y Fauna silvestre N° 0088386 de fecha de 02 de diciembre de 2013

Como presunto infractor se encontró al señor: **LUIS HERNANDO HURTADO RENTERIA.**

Anexos

- Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre N° 0088386 de fecha de 02 de diciembre de 2013
- Oficio del Ministerio de Defensa Nacional (Policía Nacional) Fecha 02 de diciembre de 2013
- Informe técnico "Transporte Ilegal del Recurso Forestal" de fecha de 02 de diciembre 2013
- Registro de Cadena de Custodia código único 1100166099034201300546
- Declaración Extraproceso de Conformidad con el Decreto 1557 de 1989 por parte del señor **ELADIO MOSQUERA VIVEROS**
- Acta de Entrega en custodia a secuestre Depositario en el cual se indica que el material forestal queda en el muelle olímpico bajo la Responsabilidad de la Alcaldía Distrital de Buenaventura
- Declaración Extraproceso por parte de los señores **LUIS HERNANDO HURTADO RENTERIA** y **ELADIO MOSQUERA VIVEROS**
- Oficio de la Fiscalía General de la Nación número de Radicado 894D9
- Acta de entrega en custodia a secuestre depositario en el cual indica que los bienes incautados quedan bajo custodia del señor **LUIS HERNANDO HURTADO RENTERIA** identificado con número de cedula 16.514.748 en el barrio Alfonso López calle la 20



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 2 de 4

- Informe de visita de fecha del 12 de diciembre de 2013.
- Concepto técnico referente a decomiso preventivo de madera con fecha 14 de diciembre de 2015
- Memorando de fecha 25 de abril de 2016 radicado bajo número 0752-87938-04-2016.

Que mediante la Resolución 0750 No. 0751 - 0153 (27 de abril de 2016), "POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA MEDIDA PREVENTIVA, SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE FORMULAN CARGOS" la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, correspondiente a 900 unidades tipo trozas de la especie Sande (*Bosimum utile*) de 3 mts de largo por 0.4 cm DAP, para un volumen de 360 m³ sin contar con el debido salvoconducto, impuesta al señor: **LUIS HERNANDO HURTADO RENTERIA** 16.514.748 como presunto responsable del material forestal.

Que el día 20 de mayo de 2016 se citó para notificar el contenido de la Resolución 0750 N°0751-0153 "Por La Cual Se Legaliza Una Medida Preventiva, Se Inicia Un Procedimiento Sancionatorio Ambiental Y Se Formulan Cargos" al señor **LUIS HERNANDO HURTADO RENTERIA** en conformidad con el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

- Informe de entrega de correspondencia

Que el día 16 de septiembre de 2016 se notificó por el aviso el contenido de la Resolución 0750 N°0751-0153 "Por La Cual Se Legaliza Una Medida Preventiva, Se Inicia Un Procedimiento Sancionatorio Ambiental Y Se Formulan Cargos" al señor **LUIS HERNANDO HURTADO RENTERIA** en conformidad con el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Que el día 05 de marzo de 2017 se profirió Auto "Cierre de Investigación" en contra del señor **LUIS HERNANDO HURTADO RENTERIA**

que el día 07 de septiembre de 2018 se realizó concepto técnico referente a la calificación de falta para así determinar el tipo de sanción a imponer

Que la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, teniendo como base el concepto técnico del 07 de septiembre de 2018, elaborado por funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, asignado a esta dirección profirió la Resolución 0750 No 0751 -0259 de 13 de junio de 2023, "Por la cual se Ordena un **DECOMISO DEFINITIVO** de un material forestal correspondientes a 200 bloques de madera de especie Cuangare (*dialyanthera gracilipes*) equivalentes 900 unidades tipo trozas de la especie Sande (*Bosimum utile*) de 3 mts de largo por 0.4 cm DAP, para un volumen de 360 m³ sin el debido salvoconducto al señor **LUIS HERNANDO HURTADO RENTERIA** 16.514.748, que mediante Resolución 0750 N° 0751 - 0153 "por la cual se legaliza una medida preventiva, se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental y se formulan cargos" de fecha 27 de abril de 2016, se le formulo el cargo por movilizar dicha cantidad de madera sin portar el salvoconducto de movilización, según lo Consignado en el Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de flora y fauna silvestre No. 0088386 y en el Informe de Visita del día 02 de diciembre de 2013

Que los Actos Administrativos antes mencionados fueron notificados en su debida forma de acuerdo a Ley 1437 del 2011 - Código del procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 3 de 4

Que el día 10 de julio de 2023 se citó para notificar el contenido de la Resolución 0750 N° 0751-0259 de fecha 13 de junio de 2023 "Por lo cual se Ordena un Decomiso Definitivo de Material Forestal" al señor **LUIS HERNANDO HURTADO RENTERIA**

Que el día 18 de julio de 2023 se Notificó por aviso el contenido de la Resolución 0750 N° 0751-0259 de fecha 13 de junio de 2023 "Por lo cual se Ordena un Decomiso Definitivo de Material Forestal" al señor **LUIS HERNANDO HURTADO RENTERIA**

Que el 18 de julio de 2023 se envió copia del acto administrativo de la Resolución 0750 N° 0751-0259 de fecha 13 de junio de 2023 "Por lo cual se Ordena un Decomiso Definitivo de Material Forestal" a la Procuraduría 21 Judicial II Ambiental y Agraria del Valle del Cauca de acuerdo al artículo 56 de la ley 1333 del 21 de julio de 2009

Que mediante acta de Destrucción, Incineración o Inutilización de Especímenes de Flora Silvestre como Disposición Final, con fecha del 10 de agosto de 2023, se manifiesta que los productos forestales se degradaron por acción de agentes bióticos y físicos, los cuales alteraron las características del producto forestal, imposibilitando la utilización que demanden la alta resistencia de los materiales.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 209 constitucional trata de la función administrativa definiéndola como aquella que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, establece: "...en los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo...".

Que el artículo 122 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, señala respecto de la formación y archivo de los expedientes que: "El expediente de cada proceso concluido se archivara."

Acorde con lo anteriormente expuesto, a los oficios, documentos, en específico a lo determinado en la Resolución 0750 N° 0751-0259 de 13 de junio de 2023, al señor **LUIS HERNANDO HURTADO RENTERIA** 16.514.748 y el Acta de Destrucción, Incineración o Inutilización de Especímenes de Flora Silvestre como disposición Final, contentivos en el expediente No 0751-039-002-0166-2013. El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC,

DISPONE:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 4 de 4

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO del expediente No. 0751-039-002-0166-2013, a nombre del señor **LUIS HERNANDO HURTADO RENTERIA** 16.514.748, el cual consta de sesenta y cinco (65) folios útiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acto Administrativo a quien le interese de conformidad de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

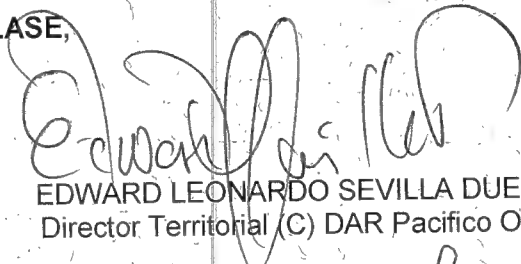
ARTÍCULO TERCERO: Publicar el acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: En cuanto a la medida preventiva de decomiso preventivo del material forestal es levantada ya que la misma se degrado por acción de agentes bióticos y físicos los cuales alteraron el material forestal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Dar Pacifico Oeste de la CVC, del cual podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Dada en Buenaventura D.E., 24 de agosto de 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS
Director Territorial (C) DAR Pacifico Oeste

Proyectó/Elaboró: Olmes Vente Amu – Abogado Contratista DAR Pacifico Oeste

Archivase en: Expediente No. 0751-039-002-0166-2013